RESOLUCIÓN NÚMERO 1477 DE 12-12-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-039-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR".

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – INGENIERO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (E) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1642 del 22 de diciembre de 2023, Acta de Posesión N°007 del 03 de enero de 2024, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución N°0002 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", Resolución 1444 de 9 de diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que, el Hospital Militar Central requiere adelantar un proceso que permita obtener la oferta más favorable en beneficio para la Entidad para el: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR".

Que, el Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia.

Por lo anterior, el Hospital debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médicos quirúrgicos que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en los servicios que componen las unidades médica y clínico quirúrgica del Hospital Militar Central. Así, la adquisición de insumos y dispositivos médico quirúrgicos es fundamental para garantizar que el personal de salud esté preparado para atender a los pacientes en cualquier situación, de acuerdo a las necesidades específicas de su patología. La institución debe Contar con el suministro de insumos médico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100 % de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según su necesidad.

Que, el Hospital Militar Central requiere adelantar un proceso de contratación para garantizar el suministro de insumos y dispositivos médico-quirúrgicos indispensables para la prestación de servicios de alta complejidad en cirugía general, gastroenterología, electrofisiología, cirugía cardiovascular y demás áreas de la Subdirección Médica. Como centro de referencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la institución debe asegurar la disponibilidad permanente, suficiente y oportuna de insumos que permitan mantener la continuidad asistencial, la seguridad del paciente y la atención de urgencias

vitales. Esta necesidad se fundamenta en el análisis de consumo histórico, la ejecución contractual previa y la verificación de existencias actuales.

Que la estructuración del proceso por lotes garantiza eficiencia en el suministro, transparencia, pluralidad de oferentes y adecuada gestión de los recursos públicos. Cada lote responde a necesidades clínicas verificables y a requerimientos técnicos definidos por las áreas especializadas, así:

- **Lote 1 – Sistemas de drenaje:** dispositivos fundamentales para evacuar fluidos en el postoperatorio, prevenir infecciones y asegurar una recuperación segura.
- **Lote 2 – Hemoconcentradores:** esenciales en cirugía cardiovascular y procedimientos extracorpóreos para controlar hemodilución y balance de líquidos.
- **Lote 3 – Balones intragástricos:** insumos requeridos para tratamiento endoscópico de la obesidad, garantizando compatibilidad y seguridad durante la implantación.
- **Lote 4 – Introductores hemostáticos femorales:** necesarios para angiografías, angioplastias y procedimientos vasculares, asegurando acceso seguro y controlado.
- **Lote 5 – Agujas e introductores diagnósticos adultos:** dispositivos para hemodinamia que permiten el acceso vascular seguro y la obtención de mediciones diagnósticas precisas.
- **Lote 6 – Dispositivos para intervencionismo endovascular:** catéteres, guías y jeringas para procedimientos complejos en hemodinamia y electrofisiología.
- **Lote 7 – Stent montado sobre balón desnudo:** insumo crítico para la corrección de estenosis mediante procedimientos endovasculares de alta complejidad.

Que, la contratación de estos lotes garantiza la continuidad operativa de los servicios clínicos y quirúrgicos, el cumplimiento de estándares de calidad y seguridad del paciente, y la disponibilidad de insumos críticos para el cierre del año 2025. Con ello, el Hospital cumple su misión institucional de prestar servicios de salud integrales, humanizados y de alta complejidad, optimizando el uso de recursos públicos y asegurando la atención oportuna a la población usuaria.

Que con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión contractual y por las características del objeto a contratar, el proceso se adelanta a través de una selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa en forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a) de numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar contaban con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia podían ser agrupados como bienes servicios homogéneos para su adquisición y son generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes, para lo cual se elaboraron los estudios y documentos previos necesarios y el respectivo pliego de condiciones

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, mediante Acta Ordinaria N° 078 y Ponencia N° 078, de fecha 14 de noviembre de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación del Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de

RESOLUCIÓN NÚMERO 1477 DE 12-12-2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-039-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR".

Condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-039-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. SI-039-2025-HOMIL, fueron publicados el día 28 de noviembre de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el valor estimado del presente proceso es por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($642.000.000,00),** valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, Impuestos, Tasas y Gravámenes, distribuidos en los siguientes lotes:

LOTE	INSUMOS Y DISPOSITIVOS	2025
1	SISTEMA DE DRENAJE	216.000.000
2	HEMOCONCENTRADOR ADULTO O PEDIÁTRICO	70.000.000
3	BALONES INTRAGÁSTRICOS	18.000.000
4	INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES	14.000.000
5	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS	146.000.000
6	OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II	58.000.000
7	SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN	120.000.000

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 212625 de fecha 26 de agosto de 2025, Posición de Catálogo de Gasto A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($642.000.000,00), expedido por el Área de Presupuesto.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de los lotes que conforma el presente proceso de selección era inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), los mismos eran susceptibles de convocatorias limitadas a Mípyme en los términos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 la cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

Así, se recibió solicitud para limitar el proceso de selección a mipymes por parte de la firma SUMEQ S.A.S. Sin embargo, NO se limitará el presente proceso de selección a Mipyme, de conformidad con en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (modificada por la Ley 2069 de 2020), y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, al no recibir el número mínimo de solicitudes requeridas para tal fin.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1477 DE 12-12-2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-039-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR".

Que, de acuerdo con lo establecido en numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-039-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR".

Que, mediante Acta 085 y Ponencia 085 de fecha 10 de diciembre de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-039-2025-HOMIL, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, los estudios y documentos definitivos y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa del Hospital Militar Central (e),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la Apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-039-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR".

ARTÍCULO SEGUNDO: Acudir a la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015., teniendo en cuenta el objeto del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que en atención al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (modificada por la Ley 2069 de 2020), y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTONICA SECOP II No. SI-039-2025, NO SE LIMITARÁ A MIPYMES, en razón a que no se cumplieron los requisitos para limitar a mipyme.

ARTÍCULO CUARTO. Fíjese para el desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-039-2025-HOMIL, el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación antes o después del cierre del presente proceso, la misma se efectuará a través de Adenda (electrónica), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el estudio de mercado y del sector económico incluido en los estudios previos elaborados, se establece como presupuesto asignado para el presente proceso de selección, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($642.000.000,00), valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, Impuestos, Tasas y Gravámenes, distribuidos en los siguientes lotes:

LOTE	INSUMOS Y DISPOSITIVOS	2025
1	SISTEMA DE DRENAJE	216.000.000
2	HEMOCONCENTRADOR ADULTO O PEDIÁTRICO	70.000.000
3	BALONES INTRAGÁSTRICOS	18.000.000
4	INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES	14.000.000
5	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS	146.000.000
6	OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II	58.000.000
7	SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN	120.000.000

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 212625 de fecha 26 de agosto de 2025, Posición de Catálogo de Gasto A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($642.000.000,00), expedido por el Área de Presupuesto.

ARTICULO SEXTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos definitivos correspondientes al proceso de selección cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese el presente acto administrativo, acompañado del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los **12-12-2025**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ingeniero. **José Miguel Cortés García**
Subdirector del Sector Defensa (e)
Subdirección Administrativa - Hospital Militar Central

Doctor. **Juan Camilo Ramírez Jaramillo**
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa (e)
Oficina Asesora Jurídica

Abogada. **Mónica Fernanda Acosta Perdomo**
Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica

PD. **Diana Alejandra Cifuentes Salazar**
Económica - Subdirección Administrativa

Revisó

Coronel.(RA)**Luis Alfonso Reyes Ramírez**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. **Miguel Ángel Obando**
Área Gestión Contratos

OPS. **Johanna Elvira Santos Rincón**
Asesora Jurídica - Área Gestión Contratos

Proyectó:

OPS. **Adriana Camila Gómez Ducuara**
Área Gestión Contratos
Comité Jurídico Estructurador

OPS. **Andres Eduardo Hernández Fandiño**
Área Gestión Contratos
Comité económico Estructurador



SMSM. **Daniel Hernando García Villamizar**
Servicio de cirugía General
Comité Técnico Estructurador



SMSM. **Nestor Jaime Jimenez Serna**
Comité Técnico Estructurador



Doctor. **William Nolberto Sánchez Maldonado**
Jefe Unidad Clínico Quirurgico
Comité Técnico Estructurador